

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 236 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 07 ABR 2015

VISTO:

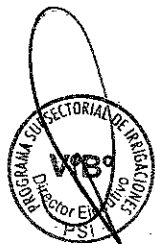
El Memorando N° 1583-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de abril de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, solicitado por el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho";

CONSIDERANDO:

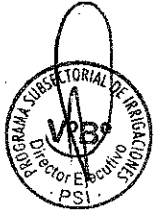
Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/.32' 265,975.69, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 013-2015.-ISASRH/C.A/MYCD-RO, presentada con fecha 20 de marzo de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Jorge Linares Escobar, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 95 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", cuantificándola desde el día 04 al 08 de enero, y del martes 20 de enero a la fecha, debido según refiere, por presencia de fuertes lluvias, descargas eléctricas, truenos, lo que viene ocasionando severos daños en viviendas y vías de comunicación, entre otras; adjuntando para el efecto, el reporte del SENAMHI, en el que se concluye que las precipitaciones pluviales seguirán registrándose durante los meses de marzo-abril de 2015, constancias al respecto de la Municipalidad Distrital de Oyolo, de la Municipalidad Distrital de Colta, de la Comunidad Campesina Virgen de Lourdes de Colta, y de La Gobernación del Distrito de Colta; asimismo, ampara su solicitud conforme lo dispuesto en artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200°, 201°, 202°, 203° y 204° de su Reglamento;

Que, por el Informe N° 006-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JLE-HUACCME, presentado a la Entidad con fecha 24 de marzo de 2015, el citado Inspector de Obra, el Ingeniero Jorge Linares Escobar, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, indicando respecto a los antecedentes de la misma, que con fecha 24 de enero de



2015, el Contratista solicitó al Coordinador de la Obra el Ingeniero Miguel Orellana Alarcón, su opinión técnica en relación a la paralización de la Obra debido a las intensas lluvias que se venían presentando desde el día 04 de enero en la zona donde se viene ejecutando la Obra, lo que ponía en riesgo al personal que venía trabajando en la misma, obteniendo luego de la consulta realizada, opinión favorable por parte del citado Coordinador, efectivizándose la medida a partir del día 25 de enero de 2015, situación que refiere, continua a la fecha del presente informe; que la situación antes descrita, indica el Inspector, es avalada por el informe del SENAMHI, en el cual incluye además pronósticos del tiempo para los meses de marzo, abril y mayo del presente año; que en cuanto a la cuantificación de días, señala, que luego de la evaluación realizada, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 80 días calendario;



Que, mediante el Informe N° 068-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RSG, del 01 de abril de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico del Inspector de Obra referido precedentemente, y teniendo en cuenta el reporte del SENAMHI, que confirman las condiciones climatológicas adversas en la zona donde se desarrolla la Obra, así como los documentos emitidos al respecto por las Autoridades Locales, Comunidades Campesinas, y por el Coordinador de Obra, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, por 55 días calendario, periodo que se cuantifica desde el 25 de enero, fecha en que se paraliza la Obra al 20 de marzo de 2015, fecha en que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 03;



Que, mediante el Memorando N° 801-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 01 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con el informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 03 por 55 días calendario;



Que, con el el Memorando N° 1583-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, y en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 223-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°03 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por la presencia de fuertes lluvias, descargas eléctricas, truenos, lo que ha motivado la paralización de la Obra, afectando la ruta crítica de la misma, situación que es corroborada con el reporte del SENAMHI, además de otros documentos sustentatorios; la causal antes descrita, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado cuerpo normativo, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 03, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 55 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 03 en 55 días calendario, sin el reconocimiento a los mayores gastos generales variables, por no haberlos solicitado el Contratista de la Obra;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 236 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", otorgando 55 (cincuenta y cinco) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pabfo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

